



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

RAD- 73001-31-05-001-2021-00032-00

Ibagué, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

ACCION DE TUTELA DE: FANNY ROMERO CC. 38.231.848 actuando por medio de apoderada **CONTRA:**

- LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES, representada por su Director o quien haga sus veces.

Vinculando de oficio:

- KAFFE DEL SOCORRO CURE ROMERO

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** la acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a las entidades accionadas por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico. **El correo electrónico de la persona natural debe aportarlo la accionante.**

RECONOCER personería a la doctora JULIANA GARCÍA BENAVIDES, en los términos del mandato.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA UNICAMENTE AL CORREO:

J01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO
Juez